ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2021

REFERENCIA: JOHN FREDY LEAL ROA, C.C. 79.711.321

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en especial la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015; y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se realiza el estudio previo para la futura contratación:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación – U.A.E. CGN- fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Para el cumplimiento de las funciones, la entidad tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con número BPIN 2018011000348, nombre "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACION DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN BOGOTA**",** uno de sus objetivos específicos es "**Actualizar el sistema de información misional, para la generación de información frente a la implementación de normas y estándares nacionales e internacionales)",** en el cual se encuentra el producto **Servicios de información y gestión misionales fortalecidos".** Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, dentro de las que se encuentra la actividad **Desarrollar e implementar los requerimientos técnico-funcionales en el sistema de información"**, para la vigencia **2021** se ha asignado **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000).**

Estos recursos deben ser ejecutados mediante la celebración de contratos estatales a través de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, que a su vez, tiene a cargo el proyecto de inversión, cuyo objetivo general es "Fortalecer la generación de información desde el Sistema de Información misional de la CGN ", el cual aporta al cumplimiento de los objetivos misionales de consolidar la Información contable pública; preparar y analizar los estados contables correspondientes, realizar el Balance General de la Nación y el de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios y los informes complementarios. Adicionalmente, la Subcontaduría

de consolidación tiene a su cargo el GIT de apoyo informático en la que participa en los desarrollos informáticos o modificaciones al software del Sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e información pública) y demás Sistemas de información y aplicativos misionales.

Por su parte, el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Informático tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Participar en la formulación, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, con base en la plataforma estratégica definida por el Contador General de la Nación y establecer la planeación del desarrollo informático de la Contaduría General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;

b) Planear, diseñar, desarrollar, implantar, documentar y administrar los sistemas de información requeridos por la Contaduría General de la Nación, y acometer la administración y mantenimiento de los sistemas operativos;

c) Propender por la seguridad lógica, física y la integridad de la información que se procese bajo su responsabilidad y por la calidad de la información resultante de las aplicaciones informáticas, velar por la salvaguardia de la información, asegurar mecanismos para guarda de copias de seguridad y establecer planes de contingencia y recuperación de la información;

d) Administrar y velar por el funcionamiento adecuado de las redes de computadores, correo electrónico y, el diseño, implantación y documentación de las páginas o portales web que requiera la entidad, con base en las políticas gubernamentales;

e) Estructurar y acometer los desarrollos informáticos requeridos para la Contaduría General de la Nación, trazar directrices, definir estándares, definir procesos y procedimientos referentes al desarrollo informático, asumir la administración y mantenimiento de la red LAN y correo electrónico y sitio web de la Contaduría General de la Nación;

f) Coordinar y controlar las actividades para el procesamiento de información derivada de las bodegas de datos de la entidad, con base en los requerimientos de los usuarios de la misma y las políticas de la entidad, y adelantar las acciones necesarias para asegurar la disponibilidad del hardware y el software y su correcto funcionamiento, y propender por la actualización tecnológica de la Contaduría General de la Nación;

g) Efectuar el mantenimiento a las aplicaciones misionales y no misionales;

h) Establecer términos de referencia para adquisiciones de tipo informático (hardware y software) y apoyar a la Secretaría General en la evaluación técnica de los términos de referencia para la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software y demás bienes informáticos;

i) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;

j) Propender por la capacitación continua en temas informáticos de los funcionarios de la Unidad de Informática y de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación;

k) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

Adicionalmente la contratación de estos servicios profesionales contribuye al mejoramiento de la prestación de los servicios de información y gestión, mejorando las condiciones económicas debido a la experiencia y conocimiento del contratista que reduce costos y erogaciones adicionales.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las condiciones técnicas, funcionales y económicas aquí descritas, se hace necesario contratar un profesional en Ingeniería de Sistemas con experiencia relacionada de ocho (8) años para la U.A.E Contaduría General de la Nación.

1.1 PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

Con el fin de dar cumplimiento al requisito de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1068 de 2015, en los artículos 3° y 2.8.4.4.5, se certifica que no existe en la planta de personal de la UAE Contaduría General de la Nación, un ingeniero de sistemas con experiencia relacionada de ocho (8) años, para asignar al GIT de apoyo informático.

Para el cumplimiento del objeto contractual, y satisfacer la necesidad mencionada en el numeral 1 de este documento, se requiere una persona natural con la siguiente formación académica y experiencia:

EDUCACIÓN FORMAL (MARCAR CON X)		DESCRIPCIÓN
Bachiller		
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	X	INGENIERO DE SISTEMAS
Especialización		

Maestría		
Doctorado		
EDUCACIÓN CONTINUA (MARCAR CON X)		**DESCRIPCIÓN**
Curso		
Diplomado		
Congreso		
Seminario		
OTRO		
TIPO DE EXPERIENCIA (MARCAR CON X)		**TIEMPO EN AÑOS**
Experiencia relacionada	X	ocho (8) años
Experiencia laboral		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. CGN, en el GIT de Apoyo Informático, en las funciones relacionadas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por el coordinador del GIT, relacionadas con el objeto del contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACION DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN BOGOTA**"**.

2.2 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	11	16	00

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021

La planeación de la futura contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
80 11 16 00	Prestación de servicios profesionales al GIT de apoyo informático para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN BOGOTÁ".	Contratación Directa	$83.016.667

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, la U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es necesario aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite será el contrato de prestación de servicios, por lo tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante.

Tratándose de la contratación de servicios el decreto 2209 de 1998, "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", en el artículo 1° establece:
"Artículo 1°.- el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SC-7328-1 SA-CER 366516 OS – CER 366518 OS-CER 660642

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)".

El GIT de Apoyo Informático, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar sus objetivos de acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 143 de 2004, razón por la cual se requiere llevar a cabo el futuro contrato. La falta de personal, en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según constancia emitida por el Contador General de la Nación, el Secretario General y el Coordinador del GIT de Talento Humano.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato estatal es básicamente un acuerdo de voluntades, que respeta la autonomía de las partes, entre la administración y el contratista, dentro del cual cabe toda estipulación regida por el derecho civil, comercial o administrativo. Por lo expuesto, se presentan a continuación algunos tipos o clases de contratos, más utilizados en el sector público:

ARRENDAMIENTO	
COMODATO	
COMPRAVENTA	
CONSULTORÍA	
DEFENSA JUDICIAL	
FIDUCIA	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
SUMINISTRO	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima que el valor de la futura contratación realizada mediante modalidad de contratación directa será la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($83.016.667) M/CTE.**, Incluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

icontec ISO 9001 SC-7328-1 | IQNet | icontec ISO 14001 SA-CER 366516 | icontec ISO 45001 OS – CER 366518 | icontec ISO / IEC 27001 OS-CER 660642

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor mensual del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** M/CTE., incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de la U.A.E. Contaduría General de la Nación de la siguiente forma:

OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la contratación a suscribir, la descripción del objeto de gasto (producto) es la siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
OBJETO DEL GASTO – PRODUCTO	**C-1301-1000-6-0-1301007-02**

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SC-7328-1 SA-CER 366516 OS – CER 366518 OS-CER 660642

Este proceso de contratación directa está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcastroc MILYN CASTRO CACERES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-08-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Fecha y Hora Sistema: 2021-03-05-9:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16721	Fecha Registro:	2021-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-08-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	83.016.667,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	83.016.667,00	Saldo x Comprometer:	83.016.667,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17221	Fecha Registro:	2021-03-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CGN- GESTION GENERAL	C-1301-1000-6-0-1301007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MISIONALES FORTALECIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN BOGOTÁ	Nación	11	CSF						
					Total:	83.016.667,00	0,00	83.016.667,00	83.016.667,00	0,00

Objeto:	Prestar apoyo al GIT de Apoyo Informático

Firma Responsable

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación será el establecido en los numerales 1.1. y 14 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el

contratista y/o la Entidad, conforme a la matriz de riesgos realizada conforme a lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, a continuación se relaciona la matriz de riesgos:

Anexo No.1 Matriz de Riesgos.

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS																		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoria	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede sucederque se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	3	3	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Estricto seguimiento a las obligaciones que se deben cumplir según el contrato suscrito, además este riesgo se mitiga con la **poliza de cumplimiento** exigido para el perfeccionamiento del contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	A través de las actividades de vigilancia y seguimeinto que debe realizar el designado para la supervisión del contrato.	En los informes de actividades que se entregan al supervisor.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede ocasionar mala imagen de la entidad y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato.	3	3	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento y control de la calidad de la información de las obligaciones que se deben cumplir según el contrato suscrito, además este riesgo se mitiga con la **poliza de calidad del servicio** exigido para el perfeccionamiento del contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	A través de las actividades de revisión y seguimeinto que debe realizar el designado para la supervisión del contrato.	En los informes de actividades que se entregan al supervisor.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la perdida, disponibilidad y confidencialidad de la información de la entidad.	Puede afectar información de carácter reservado de la entidad, generando detrimento de la imagen institucional.	2	3	Moderado	RiesgoModerado	Contratista	Clausula de confidencialidad pactada en el contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	Informar al contratista la importancia de la clausula de confidencialidad pactada en el contrato.	Firma de acuerdo de confidencialidad.

Se entiende como riesgo, "Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato", de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTÍAS

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, el cumplimiento tardío de las mismas y/o la falta de calidad del servicio, se deben amparar con una garantía que

cubra los riesgos identificados en el **Anexo No. 1 Matriz de Riesgos,** como son:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 Ley 1474 de 2011, artículo 2 de Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza del mismo, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

10.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
b. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.

c. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato.
e. Ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
f. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
g. Apoyar el mantenimiento y mejora continúa del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

h. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
i. Asistir a las capacitaciones que se realicen en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
j. Conocer y aplicar el Código de Integridad de la Entidad y suscribir el Compromiso de Integridad y Transparencia al momento de firmar el contrato, así como las reglas de convivencia dentro de las instalaciones de la Contaduría General de la Nación.
k. Al finalizar el Contrato:

- Realizar informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar el respectivo paz y salvo.
- Entregar todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante el Almacén, el respectivo paz y salvo.
- Tramitar paz y salvo de gastos de viaje, el cual debe realizarse ante la Tesorería.
- Realizar Back Up de la información en medio magnético, generada durante la ejecución del contrato.

l) Suscribir el Acuerdo de confidencialidad **ANEXO No. 3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, **ANEXO No. 4 COMPROMISO DE INTEGRIDAD** y **ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** entregados por la U.A.E.

Contaduría General de la Nación.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Analizar, diseñar, desarrollar, probar, implementar y mantener los componentes de software del sistema de consolidación de la entidad de acuerdo con los estándares y procedimientos de la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en apoyo a la actividad de desarrollar e implementar los requerimientos técnico-funcionales en el Sistema de Información.
2. Identificar y establecer alternativas de solución a los problemas que presente el sistema de consolidación de la entidad.
3. Analizar, diseñar e implementar mejoras a las bases de datos y a la bodega de datos de categoría contable de la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
4. Realizar los soportes necesarios al sistema de consolidación que se requieran dentro de los alcances del convenio que se tiene con la alcaldía de Medellín.
5. Capacitar a usuarios finales en el manejo de los sistemas de información de la entidad.
6. Realizar transferencia de conocimiento a los funcionarios que sean designados por el supervisor del contrato.
7. Generar recomendaciones de mejoras para el modelamiento de datos e inteligencia de negocios con el fin de realizar las implementaciones necesarias.
8. Apoyar el alistamiento de los sistemas de información a la adopción, adaptación e implementación de la normatividad internacional.
9. Asistir y dar soporte a los usuarios durante la ejecución de procesos de consolidación.
10. Crear y sostener la documentación de acuerdo con los procedimientos propios de la entidad relacionados con las actividades o proyectos asignados.

10.2 OBLIGACIONES DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Las obligaciones a cargo de la Contaduría son las siguientes:

a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto**.**
e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/12/2021**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: El plazo de entrega del bien o servicio no podrá superar la vigencia.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 26 No 69 – 76 edificio Elemento, Torre 1 (aire), Pisos 3 y 15.

10.5 FORMA DE PAGO

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

Forma de pago: Nota: El siguiente cuadro será diligenciado por parte del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, el cual será incluido dentro de la minuta con proyección a la fecha del registro presupuestal.

Relación de Pagos	Mes	Días	Sin decimales
Pago 1	Marzo	23	6.516.667,00
Pago 2	Abril	30	8.500.000,00
Pago 3	Mayo	30	8.500.000,00
Pago 4	Junio	30	8.500.000,00
Pago 5	Julio	30	8.500.000,00
Pago 6	Agosto	30	8.500.000,00
Pago 7	Septiembre	30	8.500.000,00
Pago 8	Octubre	30	8.500.000,00
Pago 9	Noviembre	30	8.500.000,00
Pago 10	Diciembre	17	4.816.667,00
Pago 11	Diciembre	13	3.683.333,00
TOTAL CONTRATO		**293**	**83.016.667,00**

b) El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, y el pago de la seguridad social y parafiscales, y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

c) En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

d) El pago se realizará en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

10.6 CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En razón del contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por el coordinador del GIT de Apoyo Informático, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12. OTROS REQUISITOS, RIESGOS E IMPACTOS EN LA NORMAS NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, NTC ISO 45001, NTC ISO/IEC 27001 Y MIPG.

El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO

El proveedor debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO NTC ISO 45001 DE 2018

El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para minimizar y dar manejo a los riesgos asociados a los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.

13. INDEMNIDAD

El futuro contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones a través de las cuales se causen daños a terceros.

Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista, si a esto da lugar.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1 y a los instructivos de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente, en especial la Guía para la elaboración de Estudios del Sector g-ees-02, se asume

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SC-7328-1 | SA-CER 366516 | OS – CER 366518 | OS-CER 660642

el análisis del sector respecto al proceso de contratación directa que se pretende realizar, sustentando la decisión de elegir al proveedor en consideración de las condiciones de idoneidad y experiencia, eficiencia, eficacia y economía que han representado para la CGN los servicios que como Servidor Público y Contratista le ha prestado el proveedor, lo cual se anexa, así:

No. CONTRATO	DEL	AL	ENTIDAD
123 DE 2020	13/FEB/2020	30/DIC/2020	Contaduría General de la Nación
48 B DE 2019	01/FEB/2019	30/DIC/2019	Contaduría General de la Nación
40 DE 2018	17/ENE/2018	14/DIC/2018	Contaduría General de la Nación
49 DE 2017	23/ENE/2017	15/DIC/2017	Contaduría General de la Nación
115 DE 2016	26/ENE/2016	16/DIC/2016	Contaduría General de la Nación
123 DE 2015	27/ENE/2015	18/DIC/2015	Contaduría General de la Nación
118 DE 2014	23/ENE/2014	19/DIC/2014	Contaduría General de la Nación
98 DE 2013	01/FEB/2013	20/DIC/2013	Contaduría General de la Nación
49 DE 2012	01/FEB/2012	21/DIC/2012	Contaduría General de la Nación

JORGE DE JESUS VARELA URREGO
Subcontador de Consolidación de la Información

PROYECTÓ: Gustavo Adolfo González Escobar.
REVISÓ: Jorge de Jesús Varela Orrego.